



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Ordenanza Municipal N° 001-2018

Crnl. G. Albarracín L., 10 de Enero del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de enero del año 2018, se trató como punto incorporado de la agenda: Aprobación del cambio de denominación de la "Plaza San Francisco", por el de "Plaza Cívica Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y normas correspondientes.

Que, mediante OFICIO N° 012-2017-PVMB/AFDDGAL/DCGAL de fecha 29 de diciembre del 2017 los representantes de la Asociación de Fundadores y Defensores del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, solicitan en forma reiterada el cambio de denominación de la Plaza San Francisco como Plaza Cívica Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, remitiendo a la vez copia del Oficio N° 14/J.V.V.S.F./2017 de fecha 20 de julio del 2017, por el cual don Juan Carlos García Rojas en representación de la Junta Vecinal San Francisco agradece por la consideración.

Que, según CARTA N° 03-2018-CPSSPV/MDCGAL la regidora Florentina Catacora Mamani en su calidad de Presidenta de la Comisión Permanente de Servicio Social y Participación Vecinal del año anterior, estando al Acuerdo de Concejo N° 043-2017 de fecha 09 de junio del año 2017, remite el expediente y solicita la opinión legal respectiva.

Que, la autonomía municipal consagrada constitucionalmente, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; consiste en la capacidad de gestión independiente dentro de los asuntos atribuidos como propios de la municipalidad, es decir es la capacidad de decidir y ordenar, dentro de sus funciones y competencias exclusivas que no pueden ser ejercidas por ninguna otra institución, dicha autonomía tiene tres dimensiones: Autonomía Política, Administrativa y Económica, para hacer cumplir todos los asuntos que la Ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el numeral 2 del Artículo 3°, establece que las Municipalidades se clasifican en función de su jurisdicción y régimen especial; la municipalidad distrital, sobre el territorio de su distrito, en concordancia con el Artículo 56° numeral 1 de la acotada norma, respecto a los bienes de propiedad municipal, determina que: "Son bienes de las municipalidades: 1. Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios locales".

Que, en la jurisdicción del distrito existe una Plaza pequeña denominada "Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa" en la Junta Vecinal del mismo nombre, ubicado en el Programa de Habilitación Urbana Progresiva Alfonso Ugarte Mz. L3 Lte. 02, en cuyo centro se encuentra erguido un busto en honor al héroe antes mencionado y que debido a su dimensión no permite desarrollar actividades cívico – patrióticas de la envergadura que el héroe nacional



Ordenanza Municipal N° 001-2018

Crnl. G. Albarracín L., 10 de Enero del 2018.

amerita y que el distrito merece, todo ello debido también a su crecimiento demográfico y urbanístico; por tanto, es necesario contar con una plaza amplia, que pueda albergar a la población albarracina en todo sus actos cívico patrióticos; requisitos y condiciones que reúne la Plaza San Francisco de la Junta Vecinal del mismo nombre,

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con INFORME N° 016-2018-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL de fecha 08 de enero del 2018, ha emitido opinión legal que es procedente el cambio de denominación de la Plaza San Francisco por el de Plaza Cívica Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en los Artículos 9°, 20° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; sometido al Pleno del Concejo Municipal, en votación; fue aprobado por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA "PLAZA SAN FRANCISCO", POR EL DE "PLAZA CÍVICA CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA".

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el cambio de denominación de la "Plaza San Francisco", por el de "Plaza Cívica Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa".

ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGAR toda norma o disposición expedida por la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa que se contraponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Imagen Institucional, la publicación de la parte resolutive de la presente Ordenanza Municipal en el diario de mayor circulación de la localidad y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del íntegro del presente dispositivo, en el portal Web de la MDCGAL (www.munialbarracin.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. S. MARIO SUAREZ RUDDO
ALCALDE